



Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal investigador “García-Pelayo” en régimen de personal laboral fuera de Convenio, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A. (CEPC), del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre), así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021).

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en la página del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A. www.cepc.gob.es y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de personal investigador “García-Pelayo” mediante contrato laboral temporal de 36 meses de duración para la realización de un proyecto de investigación dentro de las líneas de investigación del CEPC especificadas en el Anexo II.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La fecha prevista para la realización de la fase de oposición será anterior al 1 de noviembre de 2025.

1.3. La descripción de las plazas y de las líneas de investigación, tanto generales como prioritarias, se detallan en los Anexos II y III de esta convocatoria.

1.4. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado y haya acreditado cumplir los requisitos exigidos será contratado en la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1.5. De acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo 22, apartado 1.f), el personal investigador que sea contratado al amparo de lo dispuesto en este artículo podrá realizar actividad docente hasta un





máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de las candidaturas

2.1. Para la admisión a la realización del proceso selectivo se requiere cumplir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Capacidad legal. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.2. Nacionalidad.

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Ser cónyuge de personas españolas o de nacionales de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo y sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.3. La lengua de trabajo en el CEPC es el español. Además, para poder optar a dicho contrato se requiere un nivel mínimo B2 de inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), (ver Anexo I punto b) de la Fase de concurso).

2.1.4. Titulación. Estar en posesión del título de Doctor o Doctora en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.2. Podrán admitirse también las candidaturas que acrediten que han depositado la tesis doctoral para su defensa antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En este segundo supuesto, deberán aportar el título de Doctor o Doctora antes de la fecha fijada para la fase de oposición.

En el caso de aspirantes con titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

2.1.5. No haber transcurrido más de 8 años desde la fecha de obtención del doctorado en el momento de cierre del plazo de presentación de solicitudes indicado en la base 3.2. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.





En la contabilización del plazo de 8 años citado en el párrafo anterior, se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:

- Periodos de descanso derivados de maternidad, adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a los 3 meses.
- Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Realización del servicio militar o la prestación social sustitutoria en el Estado de la nacionalidad de quien solicite las plazas.

Estos periodos de interrupción deberán haberse producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y los ocho años anteriores a dicha fecha. Estos periodos se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud. En todo caso, la ampliación por estas causas será, como máximo, de un año a contar desde la fecha de obtención del doctorado.

2.1.6. En el caso de aspirantes que estén en posesión de más de un doctorado, los requisitos expresados en los puntos anteriores se referirán al primero de los doctorados obtenidos.

2.1.7. No haber disfrutado con anterioridad de un contrato análogo al que es objeto de esta convocatoria, en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

2.1.8. Haber realizado en instituciones y/o centros de investigación en un país diferente al de la primera inscripción en un programa de doctorado, un mínimo de:

- 6 meses de estancias de investigación,
- o bien 6 meses de contratos de investigación,
- o bien 6 meses de estancias para la obtención del doctorado en cotutela,

Respecto a las estancias de investigación que sean predoctorales, deben haberse realizado con posterioridad a la inscripción en un programa de doctorado.

2.1.9. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

2.1.10. Habilitación. No haber sido objeto de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de tener nacionalidad distinta a la española, no hallarse en situación equivalente ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.





3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, que estará disponible en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A., Plaza de la Marina Española 9, 28013 Madrid, así como en el sitio web del mismo: www.cepc.gob.es

3.2. La presentación de solicitudes de forma presencial se podrá realizar en el Registro General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A., sito en Plaza de la Marina Española 9, Madrid – 28013, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Las personas interesadas que dispongan de un DNI electrónico u otro certificado digital reconocido incluido en la lista de certificados admitidos también podrán presentar su solicitud ante la Sede Electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes a través de la dirección de internet <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1273>

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la sede electrónica del MPR.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Proyecto de investigación. El proyecto deberá estar redactado en español y se acompañará de un resumen en inglés, conforme al modelo contemplado en el Anexo V.
- *Curriculum vitae*, en español o en inglés, conforme al modelo recogido en el Anexo VI.
- Declaración responsable, conforme al modelo del anexo VII, de que todo lo expresado en el Anexo VI relativo al *curriculum vitae* es veraz.
- Tres cartas de presentación de profesores o investigadores, en español o en inglés, que avalen la candidatura presentada. Las cartas deben ser originales y dirigidas a la Directora del CEPC.
- Copia del título de Doctor o Doctora, en el que conste de forma expresa la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor o Doctora, si procede, conforme a lo establecido en el apartado 2.1.5.
- Documentación acreditativa de la(s) estancia(s) o contrato(s) de investigación según el requisito establecido en el apartado 2.1.8. Sobre las estancias realizadas en periodo predoctoral, deberá aportarse además documentación acreditativa de la inscripción en el programa de doctorado con anterioridad a la realización de las mismas.
- Quien se acoja a los supuestos de interrupción contemplados en la base 2.1.4 deben hacerlo constar en el modelo de solicitud y acreditarlo documentalmente.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- Documentación acreditativa de méritos para la fase de concurso que se desee someter a evaluación en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recojan en el Anexo I.





- Copia de la portada, el índice, el ISBN y primera y última página de los libros, capítulos de libros o ediciones de libros.
- Todos los artículos mencionados en el anexo deberán acompañarse del link correspondiente a la revista (si no existiera, se tiene que adjuntar copia del artículo).
- Documentación acreditativa de participación en proyectos de investigación.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión de la candidatura.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrían subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará una resolución declarando aprobadas las listas con las candidaturas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios del CEPC, en su página web www.cepc.gob.es y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica del MPR <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1273> para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Evaluación de solicitudes

5.1. Las solicitudes admitidas serán evaluadas, de acuerdo con los criterios y el baremo correspondiente a la fase de concurso recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, por especialistas en las materias de las líneas prioritarias de investigación que aparecen en el Anexo II, con grado de Doctor o Doctora, por designación de la Dirección del CEPC.

5.2. Por cada solicitud se realizarán dos evaluaciones motivadas, en base a las que se propondrá una puntuación de 1 a 10 en cada una, que servirán como criterio orientador para la valoración que corresponde realizar a la Comisión de Selección.

6. Comisión de selección

6.1. La selección de las candidaturas se realizará por una Comisión de selección, presidida por quien sea titular de la Dirección del CEPC o persona que lo sustituya, e integrada por dos especialistas en las líneas prioritarias de investigación, diferentes a los señalados en el apartado 5.1, la persona titular de la Subdirección General de Publicaciones y Documentación del CEPC y la persona titular de la Subdirección General de Estudios e Investigación del CEPC, que ejercerá la secretaría, con voz y voto.

La Comisión de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

6.2. La Comisión de selección de este proceso selectivo se nombrará por resolución de la Dirección del CEPC, que se publicará en los mismos lugares que esta convocatoria.





6.3. El procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.4. Corresponderá a la Comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.5. Quien sea aspirante podrá recusar a las personas que integren la Comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base 6.3.

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, O.A., Plaza de la Marina Española, 9, 28013 Madrid, Teléfono 91 422 8977/8980, dirección de correo electrónico investigacion@cepc.es

6.7. La Comisión de selección elaborará una lista priorizada de candidaturas, atendiendo a los criterios recogidos en el ANEXO I para la fase de concurso, así como a las puntuaciones recogidas en las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. La Comisión de selección publicará, en los lugares que figuran en la base 4.1, la relación de aspirantes, a quienes convocará, con al menos, cinco días hábiles de antelación, a una entrevista, que se realizará presencialmente en la sede del CEPC o por vía telemática.

7.2. Una vez realizadas las entrevistas de la fase de concurso, la Comisión de selección publicará, en los lugares que figuran en la base 4.1, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

7.3. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación en la sede electrónica del MPR para presentar alegaciones. Finalizado dicho plazo, la Comisión publicará la relación de quienes hayan superado la fase de concurso, con la puntuación correspondiente. La fase de concurso tiene carácter eliminatorio.

7.4. La Comisión de selección convocará a las personas que hayan superado la fase de concurso a la fase de oposición, que consistirá en la exposición oral del proyecto de investigación que pretendan desarrollar durante el contrato, y les notificará con, al menos, cinco días hábiles de antelación, el lugar y fecha de realización de la misma. La exposición oral del proyecto se realizará presencialmente o por vía telemática.

7.5. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

7.6. Concluida la fase de oposición, la Comisión de selección hará pública, en los lugares que figuran en la base 4.1, la relación con el aspirante que la haya superado, con indicación de la puntuación obtenida.

7.7. La Comisión de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que





alguna de ellas no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia de la persona interesada.

8. Superación del proceso selectivo

8.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia de la Comisión de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los lugares que figuran en la base 4.1.

8.2. La adjudicación de las plazas convocada a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por resolución de la autoridad convocante de acuerdo con la puntuación total obtenida por ellas en dicho proceso.

8.3. La primera persona de dicha relación, dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación en la sede electrónica del MPR, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que se señalan en la base 2.

8.4. El contrato se formalizará en el plazo máximo de 2 meses desde que la documentación señalada en el apartado anterior llegue al registro del CEPC. La persona contratada dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde la firma del contrato para incorporarse al CEPC, aunque podrá solicitar a la Dirección del CEPC una prórroga de ese plazo por otros cinco días hábiles.

8.5. Las personas contratadas tendrán que superar un periodo de prueba de tres meses, durante el cual la unidad correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

8.6. En el caso de que las personas propuestas no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, renuncien o la certificación emitida por la Subdirección General de Estudios e Investigación respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, el puesto que ocupan se adjudicará al siguiente candidato o candidata de la relación a que se refiere la base 8.1.

8.7. Si, una vez formalizado el contrato, algún investigador o investigadora causara baja o si la certificación emitida respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá proceder a su sustitución por quien figure en el siguiente puesto de la lista a la que se refiere la base 8.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en la Instrucción conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y Gastos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

Asimismo, si el investigador o investigadora con contrato renunciase a él antes de finalizar el mismo, el CEPC podrá proceder a contratar, inmediatamente después de dicha renuncia, al candidato siguiente por nota alcanzada en el proceso selectivo correspondiente al año en que fue contratada la persona que renuncia a su puesto, y así sucesivamente de no aceptar este, con el propósito de poder cubrir el contrato y poder ejecutar el crédito que estaba destinado para ello en la referida convocatoria. En su caso, los sucesivos contratos finalizarán en la fecha en la que finalice el contrato inicial.





9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES
P.D. (O.M. PCM/318/2022, de 11 de abril)
LA DIRECTORA
DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Rosario García Mahamut





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso. Hasta 25 puntos.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán estar relacionados con la línea de investigación a la que se opta, a juicio de la Comisión, y que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Contribución científico-técnica de cada aspirante a su campo de investigación y adecuación de su trayectoria investigadora a la línea de investigación prioritaria a la que se adscriba de entre las previstas en el ANEXO II. La valoración se realizará sobre la base de los diferentes apartados que se recogen en el modelo de *Curriculum Vitae*. Puntuación máxima: 15 puntos.
- Conocimiento de idiomas: se valorarán con hasta 3 puntos los conocimientos equivalentes al nivel B2 o superior del idioma inglés; se valorarán con hasta 2 puntos los conocimientos de otros idiomas distintos del inglés y del español. Los conocimientos podrán acreditarse mediante certificado oficial de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) o mediante otros medios fehacientes. Puntuación máxima: 5 puntos.
- Asimismo, esta fase incluirá la realización de la defensa del currículum por parte de cada aspirante, en la que se discutirá la adecuación de su trayectoria investigadora, que los méritos académicos son idóneos al perfil de las plazas y las aportaciones que el candidato/a pueda hacer al CEPC y, en especial, al ámbito investigador que este organismo tiene reconocido en su norma reguladora. La comisión de selección se reserva el derecho de comprobar el nivel de idioma de trabajo o el acreditado durante dicha sesión. Puntuación máxima: 5 puntos.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

Fase de oposición. Hasta 25 puntos.

A esta fase sólo accederán las personas candidatas que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la exposición oral del proyecto de investigación presentado que se pretenda desarrollar durante la duración de su contrato, exponiendo su novedad e interés, beneficios esperables del mismo, y su adecuación a la línea de investigación prioritaria seleccionada de entre las previstas en el Anexo II.

Los miembros de la Comisión podrán preguntar a la persona candidata cuestiones relativas al proyecto y a su desarrollo en el marco de las funciones y actividades del CEPC y las aportaciones que puedan derivarse de dicho proyecto.

La Comisión podrá valorar igualmente la adecuación de cada aspirante al puesto.

En la valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El rigor teórico y epistemológico, la novedad del tema, los resultados esperables concretos (por ejemplo, publicaciones) y el realismo en los objetivos fijados en el proyecto de investigación presentado.





- b) Capacidad científico-técnica para poner en marcha el proyecto de investigación que se proponen desarrollar en el CEPC. Valor añadido para el CEPC, como organismo público de investigación. Capacidad de organización y capacidad de relación con otras instituciones o equipos de investigación.
- c) La adecuación del proyecto de investigación propuesto a los objetivos del CEPC fijados en el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- d) Las aportaciones académicas y de investigación que las personas candidatas puedan hacer al CEPC, así como la integración de su proyecto de investigación en las actividades académicas y de investigación del CEPC.
- e) Las actividades complementarias propuestas.

La calificación máxima de la exposición oral del proyecto de investigación será de 25 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Contribución científico-técnica a la línea de investigación prioritaria correspondiente.
2. Novedad e interés del proyecto de investigación; beneficios esperables del mismo; y adecuación del proyecto de investigación a las líneas especificadas en el Anexo II.
3. La adecuación del proyecto de investigación propuesto a los objetivos del CEPC fijados en el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas con discapacidad candidatas a una de estas plazas gocen de similares condiciones que el resto en la realización de los ejercicios. En este sentido, para quienes lo hagan constar en su solicitud, se establecerán adaptaciones para la realización de las pruebas que sean posibles.





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DENTRO DE LAS LÍNEAS GENERALES

1.- Pluralismo territorial del Estado

Líneas prioritarias:

- Modelos descentralizados comparados
- Teoría y práctica del federalismo
- Distribución competencial y financiación
- Gobernanza multinivel y relaciones intergubernamentales
- Aspectos relevantes de los modelos de integración territorial

2.- Migraciones y ciudadanía

Líneas prioritarias:

- El Pacto sobre Migración y Asilo y la protección internacional en España
- Políticas migratorias y control de fronteras
- Modelos de políticas migratorias: integración y multiculturalismo
- Efectos económicos de las migraciones

3.- Régimen electoral, participación política y nuevas tecnologías

Líneas prioritarias:

- Organización de elecciones y protección de datos
- Campañas electorales, transparencia y nuevas tecnologías
- Administración electoral: modelos y funciones en un mundo en red
- Reformas electorales e Inteligencia artificial

4.- España e Iberoamérica

Líneas prioritarias:

- Reformas constitucionales en América latina
- Élite, partidos y actores políticos
- Instituciones internacionales y su papel en la democratización
- Reformas Judiciales





ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Investigador/a

Convenio aplicable: Fuera de Convenio

Especialidad o actividad principal	Núm. de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales	Retribuciones anuales máximas
Investigador/a en Derecho Público	3	Doctor/a	Realización de un proyecto de investigación dentro de las líneas de investigación propuestas por el CEPC y participación activa en las actividades del CEPC relacionadas con el proyecto de investigación.	59.491,97 euros anuales*
Investigador/a en Ciencia Política o Sociología			Y participar, en su caso, en el desarrollo de las tareas propias de los secundados (Resolución CM/Res(2012)2 establishing Regulations for secondments to the Council of Europe)	

* No se conoce, y por lo tanto no se aplica, incremento retributivo para 2025.





ANEXO IV / ANNEX IV
IMPRESO DE SOLICITUD / APPLICATION FORM

DATOS PERSONALES/PERSONAL DATA

Apellido/Family name:
Nombre/Forename:
DNI/Pasaporte/ID or Passport No
Fecha de nacimiento/Date of birth
Nacionalidad/Nationality:
Sexo/Gender:
Dirección postal/Postal Address
Teléfono/Phone
Correo electrónico a efectos de notificación/e-mail for notification purposes

FORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC BACKGROUND

Titulación Superior/Bachelor's Degree
Centro/Centre
Fecha/Date

Doctorado/Ph.D.
Centro /Centre
Director/a tesis/Thesis supervisor
Fecha/Date
Acredita período de interrupción conforme a la base 2.1.4/Interruption according to 2.1.4
NO
Sí/YES
En caso afirmativo, especifique/Specify:
Motivo/Reason:
Certificación que aporta/Certificate provided:

BECAS/FELLOWSHIPS

PREDOCTORALES/PREDOCTORAL
PERÍODO/PERIOD
INSTITUCIÓN OTORGANTE/AWARDING INSTITUTION:

POSTDOCTORALES/POSTDOCTORAL
PERÍODO/PERIOD

INSTITUCIÓN OTORGANTE/AWARDING INSTITUTION

CORREO ELECTRÓNICO
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL: 91 540 19 50
FAX: 91 422 51 00

CSV : GEN-e5c1-661b-8981-5394-6d9d-0e3c-a7c9-a015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 19/05/2025 14:24 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES

ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN, CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, COTUTELA /PREVIOUS RESEARCH STAYS, COTUTELLE OR RESEARCH CONTRACTS

Período (mes y año)/Period (month and year)

Número de semanas/Number of weeks

Universidad o centro de investigación/University or Institution

La información de este apartado se utilizará para acreditar estancias **predoctorales y/o posdoctorales o en cotutela y/o contratos de investigación**, de al menos 6 meses, en instituciones y/o centros de investigación extranjeros según lo indicado en la base 2.1.8. de la resolución de convocatoria. Las estancias de investigación que sean predoctorales, deben haberse realizado con posterioridad a la inscripción en un programa de doctorado.

The information here contained will be used to verify **predoctoral or postdoctoral** research stays, **cotutelle** or **research contracts** of at least 6 months at research institutions/research centers, according to 2.1.8. of the call.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL CEPC/CEPC RESEARCH LINES

Línea de Investigación Prioritaria (especificar sólo una)/ CEPC research line (only one):

Título del Proyecto de Investigación/Title of the research project

SOLICITA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE PERSONAL INVESTIGADOR "GARCÍA-PELAYO" EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO EN EL CEPC

Lugar y fecha:

Firma:

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

CORREO ELECTRÓNICO
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL: 91 540 19 50
FAX: 91 422 51 00

CSV : GEN-e5c1-661b-8981-5394-6d9d-0e3c-a7c9-a015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 19/05/2025 14:24 | Sin acción específica





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por:

Responsable:

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9, 28013 Madrid
DIR3 EA0040767

El tratamiento a que se destinan estos datos se corresponde con la actividad de **Gestión de solicitudes de participación en procesos selectivos de personal investigador** para la Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de plazas de personal investigador "García-Pelayo".

Solicitud de ejercicio de derechos

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1276>

Puede ampliar esta información en [https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/proteccion de datos](https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/proteccion%20de%20datos)

CORREO ELECTRÓNICO
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL: 91 540 19 50
FAX: 91 422 51 00

CSV : GEN-e5c1-661b-8981-5394-6d9d-0e3c-a7c9-a015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 19/05/2025 14:24 | Sin acción específica





ANEXO V/ ANNEX V

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / RESEARCH PROJECT

Apellidos y nombre Family name, Forename
Título del proyecto Title of the research project
Líneas de investigación general del CEPC y línea de investigación prioritaria Research lines of CEPC
Resumen del proyecto (máx. 300 palabras) Brief outline (max. 300 words)
Memoria del proyecto de investigación (máximo aprox. 5000 palabras) Summary of the research project (max. 5000 words approx.) ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA/BACKGROUND OF RESEARCH TOPIC OBJETIVOS CONCRETOS DE LA INVESTIGACIÓN Y RELACIÓN CON LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIA RESULTADOS ESPERABLES/ PROPOSED OBJECTIVES AND RESULTS ACCIONES DE DIFUSIÓN

CORREO ELECTRÓNICO
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL: 91 540 19 50
FAX: 91 422 51 00

CSV : GEN-e5c1-661b-8981-5394-6d9d-0e3c-a7c9-a015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 19/05/2025 14:24 | Sin acción específica





ANEXO VI
CURRICULUM VITAE
IMPRESO NORMALIZADO/STANDARDIZED FORM
(Máximo 10 folios/ Maximum 10 pages)

Parte A. DATOS PERSONALES		Fecha del CV	
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Código Orcid		

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año
------------------------------	-------------	-----

RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

Publicaciones

De todas las publicaciones indique las cinco que considere más relevantes y acompañelas de un breve resumen con los objetivos y resultados más destacados.

Estancias de investigación

Proyectos de investigación

Idiomas

Especifique cómo habla, lee y escribe cada idioma (regular (R) , bien (B), correctamente (C))

Presentaciones en congresos

Especifique autoría, título, tipo de participación, congreso, publicación, lugar de celebración y fecha

Otros





INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CV

Este documento debe rellenarse con letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

La extensión máxima del documento no puede sobrepasar las 10 páginas (sin incluir el documento de investigadores que avalen la candidatura presentada)

DATOS PERSONALES

Researcher ID (RID) es una comunidad basada en la web que hace visibles las publicaciones de autores que participan en ella. Los usuarios reciben un número de identificación personal estable (RID) que sirve para las búsquedas en la Web of Science. Los usuarios disponen de un perfil donde integrar sus temas de investigación, sus publicaciones y sus citas.

Acceso: Web of Science> Mis herramientas >Researcher ID

Código ORCID es un identificador compuesto por 16 dígitos que permite a los investigadores e investigadoras disponer de un código de autor inequívoco que les permite distinguir claramente su producción científico-técnica. De esta manera se evitan confusiones relacionadas con la autoría de actividades de investigación llevadas a cabo por personas diferentes con nombres personales coincidentes o semejantes.

Acceso: www.orcid.org

Si no tiene Researcher ID o código ORCID, no rellene estos apartados.

RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (*máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco*)

Describa brevemente su trayectoria científica, los principales logros científico-técnicos obtenidos, los intereses y objetivos científico-técnicos a medio/largo plazo de su línea de investigación. Indique también otros aspectos o peculiaridades que considere de importancia para comprender su trayectoria.

Si lo considera conveniente, en este apartado se puede incluir *el mismo resumen* del CV que se incluya en la solicitud, teniendo en cuenta que este resumen solo se utilizará para el proceso de evaluación de este proyecto, mientras que el que se incluye en la solicitud podrá ser difundido.

MÉRITOS MÁS RELEVANTES (*ordenados por tipología*)

Teniendo en cuenta las limitaciones de espacio, detalle los méritos más relevantes ordenados por la tipología que mejor se adapte a su perfil científico. Los méritos aportados deben describirse de una forma concreta y detallada, evitando ambigüedades.

Los méritos aportados se pondrán en orden cronológico inverso dentro de cada apartado. Salvo en casos de especial importancia para valorar su CV, se incluirán únicamente los méritos de los últimos 10 años.

C.1. Publicaciones

Si es un artículo, incluya la autoría por orden de firma, año de publicación, título del artículo, nombre de la revista, volumen: pág. inicial-pág. final.

Si se trata de un libro o de capítulo de un libro, incluya, además, la editorial y el ISBN.





Si hay autorías múltiples, indique el número total de firmantes y la posición del investigador que presenta esta solicitud (p. ej., 95/18).

Participación en proyectos de I+D+i

Indique los proyectos más destacados en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo: referencia, título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la subvención, tipo de participación (investigador/a principal, investigador/a, coordinador/a de proyecto europeo, etc.) y si el proyecto está en evaluación o pendiente de resolución.

Participación en contratos de I+D+i

Indique los contratos más relevantes en los que ha participado (máximo 5-7), incluyendo título, empresa o entidad, nombre del investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía.

Otros

Mediante una numeración secuencial incluya los apartados que considere necesarios para recoger sus principales méritos científicos-técnicos: dirección de trabajos, participación en tareas de evaluación, miembro de comités internacionales, gestión de la actividad científica, comités editoriales, premios, etc.

Recuerde que todos los méritos presentados deberán presentarse de forma concreta, incluyendo las fechas o período de fechas de cada actuación.

El currículum pretende facilitar, ordenar y agilizar el proceso de evaluación. Mediante el número de identificación individual del investigador es posible acceder a los trabajos científicos publicados y a información sobre el impacto de cada uno de ellos.





REFeree RESEARCHERS

(Se podrán aportar hasta 3 nombres de investigadores que puedan dar referencias del solicitante)
(Up to 3 researchers' names may be given by applicant to give references)

APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:

RELACIÓN PROFESIONAL CON EL/LA SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:

(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)

(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)

DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):

ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:

(Institución y país/Institution and country)

CARGO/POST:

TELÉFONO/TELEPHONE:

CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:

APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:

RELACIÓN PROFESIONAL CON EL/LA SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:

(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)

(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)

DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):

ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:

(Institución y país/Institution and country)

CARGO/POST:

TELÉFONO/TELEPHONE:

CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:

APELLIDOS, NOMBRE/FAMILY NAME, FORENAME:

RELACIÓN PROFESIONAL CON EL/LA SOLICITANTE/ PROFESSIONAL RELATIONSHIP WITH APPLICANT:

(Profesor-tutor, Director de investigación, Empleador-jefe, Colaborador, Otros)

(Professor-tutor, Research director, Employee-boss, Collaborator, Others)

DURACIÓN DE LA RELACIÓN (indicar fechas): /LENGHT OF RELATIONSHIP (give dates):

ORGANISMO AL QUE PERTENECE EN LA ACTUALIDAD/BODY TO WHICH YOU BELONG TODAY:

(Institución y país/Institution and country)

CARGO/POST:

TELÉFONO/TELEPHONE

CORREO ELECTRÓNICO/E-MAIL:





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, de nacionalidad..... con
DNI/NIE/PASAPORTE,

DECLARO

Que todo lo expresado en el currículum vitae que adjunto a esta solicitud es veraz.

Que no me encuentro incurso/a en ninguno de los supuestos recogidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En (lugar), a (fecha),

Fdo.:

CORREO ELECTRÓNICO
cepc@cepc.es

www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL: 91 540 19 50
FAX: 91 422 51 00

CSV : GEN-e5c1-661b-8981-5394-6d9d-0e3c-a7c9-a015

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO GARCIA MAHAMUT | FECHA : 19/05/2025 14:24 | Sin acción específica

